Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/09/2026 12:54:26-0500

BLICA, SERA POR CUENTA DE EL COMPRADOR, ESTANDO EXONERADO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA, SEGÚN EL D. LEG. 776.- = = = = = = =
AGREGUE UD., SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY.- PALPA,- 01 DE ABRIL DE 1998.- AUTORIZADA: ALIPIO HERRERA VENTURA-ABOGADO-REG. NRO. 1106-REGNAC.842.-OSCAR ORLANDO MEZA EGUILUZ.- CONSUELO GARCIA DE MEZA.- RAÚL NAVAL MORALES MAVILA.- S. JUAN AZULA AGUINAGA, NOTARIO-ABOGADO DE PALPA.- UN SELLO DEL NOTARIO. = = = = =

C O N C L U S I O N

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE ÉSTA ESCRITURA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LES HICE; SE AFIRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y LA FIRMARON; DE TODO LO QUE DOY FÉ.- = = = = = =

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/09/2026 12:54:31-0500

SETENTIUNO

58241

OSCAR ORLANDO MEZA EGUILUZ Y ESPOSA

A FAVOR DE :

LEONARDO JAVIER SAIRITUPAC GUEVARA

EN LA CIUDAD DE PALPA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, ANTE MÍ: S. JUAN AZULA AGUINAGA, NOTARIO-ABOGADO DE ÉSTA PROVINCIA, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES; IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRÉS; Y CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRECINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS. = = =

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/09/2026 12:55:08-0500

22182400, AMBOS CON DOMICILIO EN LA URB. 9 DE MARZO "A"-12-PALPA; Y DE LA OTRA PARTE DON: LEONARDO JAVIER SAIRITUPAC GUEVARA, CON L.E. NRO. 22185630, CON DOMICILIO EN CALLE PROGRESO 272-PALPA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

P R I M E R O

LOS VENDEDORES SON PROPIETARIOS DE UN LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSIÓN DE TREINTIDOS MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL ANEXO DE SACRAMENTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, EL MISMO QUE FUERA ADQUIRIDO DE SU ANTERIOR PROPIETARIO DON: JULIO TENORIO ROJAS, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA PASADA POR ANTE EL NOTARIO DE ICA DR. EDUARDO LAOS MORA, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1979.

S E G U N D O

POR EL PRESENTE DOCUMENTO LOS VENDEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A EL COMPRADOR UN SUB-LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSIÓN DE 3,850 M2. (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS SON POR EL NORTE DON RAÚL MORALES MAVILA, POR EL SUR, CON ELENA GARCIA ROJAS; POR EL ESTE CON JORGE HERNÁNDEZ; Y POR EL OESTE CON LA PANAMERICANA SUR, TENIENDO UNA MEDIDA DE ANCHO 70.00 ML., POR 55.00 ML., DE LARGO LO QUE ENCIERRA UN AREA TOTAL DE 3,850.00 M2. ESTE SUB-LOTE FORMA PARTE DEL TERRENO DE MAYOR EXTENSIÓN DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTA MINUTA.

T E R C E R O

POR EL PRESENTE CONTRATO AMBAS PARTES Y DE MUTUO ACUERDO HAN PACTADO QUE EL PRECIO DE LA VENTA DEL SUB-LOTE ANTES REFERIDO ES POR LA SUMA DE $. 8,179.35 (OCHO MIL CIENTO SETENTINUEVE. TREINTICINCO DOLARES AMERICANOS), SUMA QUE SERÁ ENTREGADA POR EL COMPRADOR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO AL CONTADO Y EN EFECTIVO.

C U A R T O

EN LA VENTA SE COMPRENDE TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, AIRES Y TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE SIN RESERVARSE NADA PARA SI LOS VENDEDORES.

Q U I N T O

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/09/2026 12:55:13-0500

SETENTIDOS.

58243

LOS VENDEDORES DECLARAN QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE VENTA NO PESA GRAVAMEN DE NINGUNA CLASE, NI EMBARGO, HIPOTECA, NI NINGUNA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE O RESTRINJA SU LIBRE DISPOSICIÓN, COMPROMETIENDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY EN FAVOR DE EL COMPRADOR. = = = = = = =

S E X T O

VENDEDORES Y COMPRADOR, DECLARAN QUE EL PRECIO PACTADO ES EL QUE JUSTO Y LEGALMENTE CORRESPONDE A LO VENDIDO POR LO QUE SE HACEN ENTRE SI MUTUA Y RECIPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE EN EL PRECIO O VALOR PUDIERA EXISTIR. = = = = = = = = = =

S E T I M O

VENDEDORES Y COMPRADOR DECLARAN QUE EN EL PRECIO O VALOR DE LA PRESENTE VENTA NO HA EXISTIDO DOLO, ERROR, LESIÓN, NI NINGUNA CAUSAL QUE TIENDA A INVALIDAR LA PRESENTE VENTA. = = = = = = = =

O C T A V O

TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE ELEVAR ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA, SERÁN POR CUENTA DE EL COMPRADOR, ESTANDO EXONERADO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA, SEGÚN D. LEG. 776. = = = = = = = = =
AGREGUE UD., SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY.- PALPA, 06 DE FEBRERO DE 1990.- AUTORIZADA: ALIRIO HERRERA VENTURA-ABOGADO-REG. NRO. 1100 / FENO. 842. .- OSCAR ORLANDO MEZA EGUILUZ.- CONSUELO GARCIA DE MEZA.- JAVIER SAIRITUPAC GUEVARA.- S. JUAN AZULA AGUINAGA, NOTARIO-ABOGADO DE PALPA.- UN SELLO DEL NOTARIO.-

C O N C L U S I O N

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE ÉSTA ESCRITURA POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LES HICE; SE AFIRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y LA FIRMARON; DE TODO LO QUE SOY FÉ.= = = = = = = = = =

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/09/2026 12:55:17-0500

OSCAR ORLANDO MEZA EGUILUZ

CONSUELO GARCIA DE MEZA

LEONARDO JAVIER SAIRITUPAC GUEVARA

JUAN AZULA AGUINAGA NOTARIO PCIA. - PALPA

S. JUAN AZULA AGUINAGA
NOTARIO-ABOGADO DE PALPA

NUMERO : TREINTA.

MINUTA : TREINTA.

ANTICIPO DE LEGITIMA

OTORGAN :

GUILLERMO ANTIDIO LUNA NEYRA Y ESPOSA.

A FAVOR DE :

GUILLERMO VICENTE LUNA CAPPELLETTI

En la ciudad de Palpa, a los Catorce días del mes de Abril de - Mil Novecientos Noventiocho, ante Mí: S. JUAN AZULA AGUINAGA, Notario-Abogado de ésta Provincia, supragante en las últimas Elecciones, identificado con Libreta Electoral número: Veintiún Millones Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Noventitrés; y con Registro Unico del Contribuyente número: Diez Millones Seiscientos Treintitrés Mil Novecientos Veintitrés. - - -

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/09/2026 12:55:21-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 526

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 029** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **02 DE ABRIL DE 1,998**; QUE OTORGA: **DON OSCAR ORLANDO MEZA EQUILUZ Y ESPOSA;** A FAVOR DE**: DON LEONARDO JAVIER SAIRITUPAC GUEVARA;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: S. JUAN AZULA AGUINAGA, DEL PROTOCOLO Nº 1, DEL BIENIO 1,998 – 1,999, FOLIO Nº 70 VUELTA AL FOLIO Nº 72 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **05 (CINCO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **LEONARDO JAVIER SAIRITUPAC GUEVARA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 22185630.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 653 DE FECHA 03 DE SETIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 422737**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 03 DE SETIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL